



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 25 de marzo de 2020

EDICION N° 10.498

LEGISLACION, NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO
PODER LEGISLATIVO
RESOLUCIONES APROBADAS

SESIÓN DEL 19-06-19

RESOLUCIÓN N° 1284 - Preadjudicar la obra pública "Edificio Sede del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco" a las empresas Belarco SRL, Liger SRL y Scala SRL Unión Transitoria de Empresas, por la oferta más conveniente.

SESIÓN DEL 26-06-19

RESOLUCIÓN N° 1285

Expresar profundo pesar ante el femicidio de Lorena N. Romero, de 21 años de edad quien se hallaba desaparecida desde el 10 de junio y fuera encontrado el pasado 16 de junio por un grupo de pescadores.

RESOLUCIÓN N° 1286

Expresar beneplácito por un aniversario más del actual edificio de la E. E. P. N° 954, ubicada en el B° 500 viviendas de la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 1287

Expresar beneplácito por las actividades en el marco de los festejos por el aniversario más de la Escuela para Adultos N° 2 a celebrarse el 5 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1288

Adherir a la conmemoración por un nuevo aniversario del primer decreto oficial que aprueba el Congreso Gral, reunido en Tucumán sesión del 20 de julio de 1816.

RESOLUCIÓN N° 1289

Adherir a la conmemoración del Día de la Integración de América Latina el 24 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1290

Expresar beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario más de la fundación de la Provincia de Santiago del Estero el 25 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1291

Adherir a la conmemoración del Día Nacional del Militante Social, instituido el 26 de julio a través de la ley 26.666.

RESOLUCIÓN N° 1292

Declarar de interés legislativo, educativo y cultural un nuevo aniversario de la UEGP N° 6, de la Ciudad de Barranqueras el 31 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1293

Adherir a la conmemoración por un nuevo aniversario de la histórica entrevista en Guayaquil, Ecuador, entre el Gral. José de San Martín y el Gral. Simón Bolívar, ocurrió los días 26 y 27 de julio del año 1822.

RESOLUCIÓN N° 1294

Declarar de interés educativo y cultural el libro "Lizandra — Semillas de Luna", publicado por la Editorial Con Texto.

RESOLUCIÓN N° 1295

Declarar de interés provincial, la conmemoración del Día del Arquitecto, el 1° de julio.

RESOLUCIÓN N° 1296

Expresar beneplácito por la conmemoración del Día del Locutor el 3 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1297

Expresar beneplácito por la celebración del Día del Empleado Legislativo, el primer viernes del mes de julio.

RESOLUCIÓN N° 1298

Declarar de interés provincial, la conmemoración del Día del Comerciante Argentino, el 10 de julio de cada año.

RESOLUCIÓN N° 1299

Expresar beneplácito por la conmemoración del Día del Trabajador de la Electricidad, el 13 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1300

Declarar de interés legislativo y pro' incial el dictado de la Diplomatura Universitaria en Conservación y Restauración, que se inicia en el mes de mayo y se extenderá hasta el 2020.

RESOLUCIÓN N° 1301

Solicitar al P. E., la reparación de la instalación eléctrica de la EES N° 5, de la Ciudad de Las Breñas.

RESOLUCIÓN N° 1302

Expresar satisfacción ante la inauguración de obras de infraestructura en la plazoleta ubicada en el B° San Cayetano.

RESOLUCIÓN N° 1303

Expresar beneplácito ante los datos que surgen del informe elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

RESOLUCIÓN N° 1304

Expresar beneplácito por el acuerdo entre el Gobernador de la Provincia y el CEO de Telecom Carlos Moltini, tiene como objetivo el despliegue en infraestructura de comunicaciones para mejorar la cobertura y capacidad de los servicios de Telecom en el Chaco.

RESOLUCIÓN N° 1305

Adherir a la conmemoración por un nuevo aniversario de fallecimiento del Gral. Juan D. Perón, ex Pte., de la Nación por tres periodos elegidos por el voto popular.

RESOLUCIÓN N° 1306

Adherir a la conmemoración del Día del Historiador, el 1 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1307

Conmemorar el "9 de julio de 1816", un nuevo aniversario de la Independencia de la Patria.

RESOLUCIÓN N° 1308

Adherir a la conmemoración del Juramento de la Constitución Nacional de 1853, a celebrarse el 9 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1309

Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario del ataque terrorista con coche bomba más sangrienta y brutal de la historia argentina. el 18 de julio de 1994.

RESOLUCIÓN N° 1310

Adherir a la conmemoración por un nuevo aniversario del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón, esposa del ex Pte., de la República Argentina Gral. Juan D. Perón.

RESOLUCIÓN N° 1311

Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial del Donante Voluntario de Sangre, el 14 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1312

Adherir a la conmemoración que se realiza a nivel internacional, el 19 de junio de cada año, por el Día Internacional para la eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos.

RESOLUCIÓN N° 1313

Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional y Sensibilización sobre Albinismo, el 13 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1314

Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional de la lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico ilícito de Drogas, el 26 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1315

Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día de la Cruz Roja Argentina, el 10 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1316

Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial de la Persona Sordo-ciega, el 27 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1317

Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día de la Ancianidad, el 21 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1318

Adherir a la conmemoración del Día de los Adolescentes y los Jóvenes por la Inclusión Social, el 12 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1319

Expresar beneplácito por la conmemoración del Aniversario de la fundación de la Provincia de Catamarca, el 5 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1320

Expresar beneplácito por la conmemoración de aniversario de la Provincia de Córdoba, el 6 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1321

Adherir a la conmemoración del Día de los Museos en el Chaco el 7 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1322

Adherir a la conmemoración del Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América, el 12 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1323

Adherir al aniversario del nacimiento de Nelson Mandela, el 18 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1324

Adherir a la conmemoración del Día del Payador Argentino, el 23 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1325

Adherir a la conmemoración que se realiza a nivel mundial, el 26 de junio, por el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura.

RESOLUCIÓN N° 1326

Expresar satisfacción ante la entrega por parte del Intendente de la Ciudad de Resistencia de elementos deportivos a las Escuelas de Fútbol de los Centros Comunitarios Municipales de los barrios.

RESOLUCIÓN N° 1327

Expresar satisfacción ante la inauguración de dos cuadras de pavimento de la calle Alem del B° Llaonagat.

RESOLUCIÓN N° 1328

Expresar satisfacción ante la refacción de la renombrada plazoleta "Don Manuel" de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1329

Declarar de interés legislativo y provincial la XVII Convención Nacional, a llevarse a cabo del 18 al 21 de julio en la Ciudad de Charata.

RESOLUCIÓN N° 1330

Adherir a la conmemoración de la ley 1420 por cual se estableció la educación común, laica, gratuita y obligatoria el 8 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1331

Declarar de interés provincial la conmemoración del 76° aniversario fundacional del Colegio "Don Bosco", el 11 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1332

Declarar de interés la participación del Maestro y Examinador del Profesorado de Samba o pe, avalado por el Consejo Internacional de Danza de la UNESCO, el 8 de julio, en el Club Chaco Vial de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1333

Declarar de interés la participación de la Secretaria de Cultura del Municipio de Uruguayana, República Federativa del Brasil, el 8 de julio en el Club Chaco Vial de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1334

Declarar de interés la participación de la bailarina, percussionista e intérprete superior en danzas María S. Urbano en homenaje a la Cultura Brasileira, el 8 de julio en el Club Chaco Vial de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1335

Declarar de interés provincial y cultural, al Carnaval Solidario que se realizará el 29 de junio en el C. C. G. Miranda de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1336

Expresar beneplácito por la promoción realizada por los productores que elaboran miel chaqueña, con el objetivo de que los turistas que visitan nuestra Provincia puedan conocer, las propiedades alimenticias de este alimento.

RESOLUCIÓN N° 1337

Expresar beneplácito por la charla brindada por el personal del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresas del Estado Provincial a los alumnos de la EET N° 21 de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1338

Declarar de interés legislativo y provincial, la participación de los alumnos de la E. E. T. N° 5, de la Ciudad de Las Breñas, en el Proyecto "Desafío Eco YPF".

RESOLUCIÓN N° 1339

Declarar de interés legislativo y provincial, el 3° Ciclo Internacional de títeres, teatro y narración infantil, a concretarse desde el 15 al 20 de julio, en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1340

Declarar de interés legislativo y provincial el 10° Festival Internacional de Narración Oral Escénica "Chaco te doy mi palabra" a realizarse en la Provincia del Chaco, desde el 1 al 7 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1341

Declarar de interés legislativo educativo, cultural y provincial, al Día de la Diversidad Lingüística el 14 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1342

Expresar beneplácito por la inauguración del nuevo playón deportivo del Club Universitario de Rugby del Nordeste, realizado el 18 de junio pasado.

RESOLUCIÓN N° 1343

Declarar de interés legislativo y provincial, la maratón organizada por la Fundación CONIN Chaco — Barranqueras, el 25 de agosto a realizarse entre los Municipios de Barranqueras y Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1344

Declarar de interés legislativo y provincial, la Tercera Edición de la Competencia "Copa Tres Regiones" a realizarse del 5 al 7 de julio, en la localidad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero.

RESOLUCIÓN N° 1345

Declarar de interés legislativo y provincial, la Competencia "Voley de Tu Lado", Tercera Etapa, que se realizan los días 17 y 20 del mes de junio, 2 y 3 de agosto, en el Complejo Polideportivo "Jaime Zapata" de esta ciudad.

RESOLUCIÓN N° 1346

Expresar beneplácito por la visita educativa realizada por los alumnos de la Escuela de Educación Primaria N° 274, a las instalaciones de la planta potabilizadora de la Empresa SAMEEP.

RESOLUCIÓN N° 1347

Declarar de interés educativo y cultural el concurso zonal "La Justa del Saber Conociendo Nuestro Chaco" el día 9 de agosto, en el Establecimiento Escolar EEP N° 345, de la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 1348

Declarar de interés legislativo y cultural, el inicio del Ciclo "Las Cantoras", llevadas a cabo el pasado 22 de junio en el C. C. Alternativo.

Dora Amanda Pereyra

Subdirectora de Despacho Técnico

s/c

E:25/03/2020

JUDICIALES

EDICTO: La Sra. Juez titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. María Laura P. Zovak, hace saber por el término de quince (15) días, que se tramita por ante éste juzgado a su cargo la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos Nro. 311-912/018, correspondiente al NUEVO BANCO DEL CHACO S.A, Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 7421557 (\$175.000), 7421549 (\$175.000), 7421561 (\$175.000), 7421584 (\$195.000), 7421571 (\$184.600), 7421576 (\$190.000), 7421573 (\$184.600), 7421585 (\$195.000), 7421577 (\$190.000), 7421586 (\$195.000), 7421578 (\$190.000), 7421587 (\$195.000), 7421572 (\$184.600), 7421588 (\$195.000), 7421589 (\$195.000), 7421590 (\$195.000), 7421591 (\$195.000), 7421592 (\$195.000), 7421550 (\$165.740), 7421599 (\$190.000), 7421600 (\$190.000), 7421601 (\$190.000), 7421604 (\$190.000), 7421602 (\$190.000), 7421603 (\$190.000), 7421605 (\$190.000), 7421606 (\$190.000), 7421607 (\$190.000), 7421620 (\$250.000), 7421621 (\$250.000), 7421622 (\$250.000), 7421615 (\$200.000), 7421616 (\$200.000), 7421617 (\$200.000), 7421618 (\$ 200.000) por el monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 6.829.540,00), correspondiente a la cuenta corriente cuyo titular es PETROGAR S.R.L (CUIT N°33-70799050-9) siendo el último portador el Sr. JOSE ATILIO ORELLANA (D.N.I.N°24.474.396) con domicilio real en Ruta Nacional N°16 Km 235 de la ciudad de Concepción del Bermejo - Chaco; empleado dependiente de la firma AGROBERMEJO S.R.L (CUIT N°30-70846760-6), conforme surge de Denuncia Policial glosada en autos a fs. 5/6, ordenado en los autos: "**AGROBERMEJO S.R.L S/CANCELACIÓN DE CHEQUE**", Expte. N° 2165/19, Sec. N° 3. Se hace saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2019.

Norma Cristina Avalos

Abogada – Secretaria

R. N°: 182.025

E:06/03 V:17/04/2020

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE LEGAL DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE NICOLÁS MARCELO GAUNA, D.N.I. No 35.149.047, argentino, 29 años, profesor de matemáticas y cocinero, domiciliado en Alberdi y Paraguay (Paraguay 792) Gral. San Martín- Chaco, nacido en Capital Federal el 20/04/1990, hijo de Antonio Omar Gauna y de Elba Beatriz Acevedo; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GAUNA NICOLAS MARCELO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°216/19, se ejecuta la Sentencia N°. 173 de fecha tres de octubre de Dos Mil Dieciseis, dictada por Sala Unipersonal N°3 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 03/10/2016... FALLA: I) CONDENDO a NICOLÁS MARCELO GAUNA... como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL POR CUALQUIER VÍA AGRAVADO POR EL VÍNCULO ART.119 TERCER PÁRRAFO EN FUNCIÓN DEL PRIMERO E INC. B) DEL C.P.) (Art. 119 3° Párrafo en función del 1° e inc. b) del C.P.) por el que fuera ... acusado a sufrir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (12 C.P.) y costas... II) IMPONER ... el pago de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en concepto de tasa de Justicia ... III)... IV)... NOT.-Fdo. Dr. DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR- JUEZ- DRA. MIRTHA SUSANA GRANDI-SECRETARIA-".-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIAZ, JAVIER

ALEJANDRO, D.N.I. N 32.589.525, argentino, ladrillero, nacido el 20 de febrero de 1986, en Quitilipi CHACO, hijo de DIAZ INOCENCIO y de LUGO MARIA FABIANA, domiciliado en CALLE DIP. MARIO VARELA N° 115 Barrio Itatí; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II Pcia. Roque Saenz Peña-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DIAZ JAVIER ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°218/19, se ejecuta la Sentencia N°167/19, de fecha 07/10/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de ésta Cámara Primera en lo Criminal Rcia.-Chaco ; FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 07/ 10/2019...FALLA: I.- CONDENANDO a JAVIER ALEJANDRO DIAZ... como autor penalmente responsable del delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y LESIONES GRAVES CALIFICADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (art. 150 y 92 en función de los arts. 90 y 80 inc. 1° en función del art. 55 del C.P. en grado de autor, de acuerdo a las previsiones de los arts. 363 y 364 del CPP), a la pena de TRES (03) y seis (06) meses de prisión efectiva... II.-DECLARANDOLO REINCIDENTE a JAVIER ALEJANDRO DIAZ (art.50 del C.P.). III.-IMPONIENDO a JAVIER ALEJANDRO DIAZ el pago de la suma de mil ciento veinticinco (\$) 1125\$) ... IV.- ... VI.- ... NOT.- DRA. LUCÍA ESTER MARTINEZ CASAS -JUEZ- DRA. ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 2 de marzo de 2020.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PABLO GASTON JERCOVICH (DNI: 41.338.187, argentino, concubinado, albañil, ddo. en calle 8 e/3 y 5 de 1 B° Mñor. de Cargo de Sáenz Peña, hijo de Rodolfo Adrián Jercovich y de Carmen Rosalía Acuña, nacido en Sáenz Peña, e7 18/03/1998, Pront. del R.N.R. N° U4266407), en los autos caratulados "**JERCOVICH PABLO GASTON S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 21/20-1, se ejecuta la Sentencia N° 104 del 11/11/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II)...CONDENAR a PABLO GASTÓN JERCOVICH, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (arts. 164 en función del 166 inc. 2° -1er. párrafo-del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Marzo de 2020.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LUCAS ANDRES ACUÑA (a) "Sospecha" (DNI N° 41.945.579, argentino, soltero, 22 años de edad, con instrucción primaria, jornalero, domiciliado en calle 49 entre 20 y 22 Barrio Matadero, ciudad, hijo de Benito Acuña y de Rosa Beatriz Alarcon, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 15 de Mayo de 1997), en los autos caratulados "**ACUÑA LUCAS ANDRES S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 12/20-1-, se ejecuta la Sentencia N° 106 del 22/11/2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a LUCAS ANDRES ACUÑA (a) "Sospecha", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA, previsto por el Art. 166 inc. 2° - primer supuesto - del Código Penal, a título de autor, por la que fuera traído a juicio, a la pena de CINCO (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN, con las adicionales del art. 12 del C.P.".- Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Marzo de 2020.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo HANDEN, JUAN RAMÓN (alias "Negrito", D.N.I, N° 37.069.491, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en Avellaneda y Misiones s/N°, Parque Industrial, Qui ti jipi, hijo de Ernesto Handen y de Gladis Ignacia Cano, nacido en Tres Isletas, el 7 de abril de 1994), en los autos caratulados "**HANDEN JUAN RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 261/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 107 del 28/11/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JUAN RAMÓN HANDEN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de Tentativa (art. 164 en función del 42, ambos del C.P.), a la pena de DOS (2) MESES de prisión de ejecución efectiva, por los considerandos precedentes. II) UNIFICAR las penas impuestas en la presente causa N° 49/16-2 y en la causa N° 3622/17-2 (tramitada en esta Cámara Primera en lo Criminal) en la que por Sentencia N° 24 de fecha 9 de abril de 2018, el nombrado fue declarado autor responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo Agravado por la Participación de un Menor de Edad (art. 65 en función del 41 quáter del C.P.), y condenado a la

pena de VEINTITRÉS (23) AÑOS DE PRISIÓN; es por ello que considero que se debe FIJAR a Juan Ramón Handen como PENA ÚNICA a cumplir la de VEINTITRÉS (23) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados como autor responsable de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del C.P.) y HOMICIDIO OCASIÓN DE ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD (art. 165 en función del 41 quáter del C.P.), todo en CONCURSO REAL (art. 55 del C.Penal)". Edo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier- Juez Sala Unipersonal-, Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de marzo de 2020.

Dra. María Daniela Petroff - Secretaria

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GALVAN, NELSON DAVID D.N.I. N° 34.900.649, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 40 entre 29 y 31, Barrio Colón, ciudad, hijo de Gregorio Galvan y de Lidia Fernández, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 28 de febrero de 1990), en los autos caratulados "GALVAN NELSON DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 27/17-2, se ejecuta Sentencia N° 74 y N° 101 del 28/08/2019 y 21/11/2019, respectivamente, dictadas por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallos que en sus partes pertinente rezan: "...I)...II)...III)...IV)...V)...VI)...VII).- DECLARANDO a NELSON DAVID GALVAN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE, del delito de LESIONES GRAVES (artículo 90 del código Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES ANOS de prisión, de cumplimiento efectivo, sin costas y exento del pago de tasa de justicia.", y por sentencia N° 101 de Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad: "...I) UNIFICANDO CONDENA, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por NELSON DAVID GALVAN, de circunstancias personales obrantes en autos, la de (7) SIETE ANOS DE PRISION, INHABILITACION ABSOLUTA POR IGUAL TERMINO Y DEMAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 del CODIGO PENAL, comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 114 de fecha 16/12/2019 en Expte. N° 8/16-2 caratulado "GALVAN, NELSON DAVID S/ ROBO AGRAVADO (2 HECHOS) EN CONCURSO IDEAL" de esta Cámara Segunda en lo Criminal, Dra. Fanny Alicia Zamateo Juez de sala unipersonal -mediante la cual fuera condenado por el delito de "ROBO AGRAVADO (Dos Hechos) EN CONCURSO IDEAL" (art. 166 inc. 2; art. 166 inc. 2 Y 54 del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de CINCO ANOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, y por Sentencia N° 74 de fecha 28/08/2019 dictada en los presentes mediante la cual se lo condenó a cumplir la pena de TRES AÑOS de prisión, de cumplimiento efectivo por el delito de "LESIONES GRAVES" (artículo 90 del Código Penal)". Pdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de Marzo de 2020.JME.-

Dra. María Daniela Petroff - Secretaria

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 391-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Noviembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AYALA TATIANA MARISEL** Cuit N° 27-35496204-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 40: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 391-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 04 de Marzo de 2020.

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 383-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Noviembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERNANDEZ RAUL INOCENCIO** Cuit N° 20-08306875-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de

la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 383-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 04 de Marzo de 2020.

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 378-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Noviembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GUALTIERI, OSVALDO EDGAR** Cuit N° 20-07843459-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 378-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 04 de Marzo del 2020.

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 390-20191D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Noviembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERRERO RENE SEBASTIAN** Cuit N° 20-27934417-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 390-20191D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 04 de Marzo del 2020.

Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General

S/C

E:18/03 V:25/03/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Trabajo Nro 2 de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Ernesto Silvestri, Juez Suplente, Secretaria Actuante, sito en calle Obligado 229, 1° Piso, CITA a la demandada ESTABLECIMIENTO DE LOS MONJES S.A.CUIT N° 30-70973715-1 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**SANCHEZ, DANIEL ALEJANDRO C/ ESTABLECIMIENTO DE LOS MONJES S.A. Y/O GERSZMAN SAMUEL S/ DESPIDO**", (Expte. N° 878/19). Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 6 días del mes de marzo del año Dos mil veinte.

Nancy Alejandra Lazzarini - Secretaria Provisoria

S/C

E:18/03 V:25/03/2020

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Honofre RUIZ** — L.E N°: 7.526.988, la siguiente Disposición N° 001 de fecha 27 de Febrero del 2020 dictada en el Expediente N° E-14-1995-42-E y ac., que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. SILVINA ALEJANDRA REYES A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 de marzo de 2020.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 — 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Agustín MEDINA** — D.N.I. N°: 12.561.701, la siguiente Disposición N° 044 de fecha 22 de Noviembre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2003-60-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. SILVINA ALEJANDRA REYES A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 de marzo de 2020.

Silvina Alejandra Reyes - A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

S/C

E:18/03 V:25/03/2020

————— >*< —————

EDICTO: Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez Civil y Comercial n° UNO de la ciudad de Charata, Chaco, CITA por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor URINOVSKY, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 16.331.919, con domicilio en la ciudad de Charata, Chaco, en los autos caratulados "URINOVSKY CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab intestato", Expte. n° 1737 año 2016 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número UNO de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor De Carlo n° 645 Piso 4*, a que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley. Charata, Chaco, 29 de marzo de 2017.

Silvia Milena Macías - Secretaria

R. N° 182.242

E:20/03 V:27/03/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

GRUPO AGROS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas de GRUPO AGROS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2020 a las 10 horas; en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 25 de Mayo 473 de Resistencia, Pcia. de Chaco, a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de agosto de 2019.-
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.
5. Remuneraciones al directorio, propuesta conforme último párrafo Art. 261 Ley 19.550.
6. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.-
7. Consideraciones respecto del concurso preventivo de la empresa actualmente en trámite y consideraciones de la gestión del directorio respecto a dicho trámite.-

Luis P. Calvo. Presidente

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades

Germán A. Cuadrado
Apoderado

R. N° 182.205

E:16/03 V:27/03/2020